



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Jueves, 3 de febrero de 2022

N.º 0023

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO  
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:  
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo  
Tel: 927 625 792  
bopcaceres@dip-caceres.es  
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

## Sumario

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera

Modificación Ordenanza Fiscal . Ordenanza Reguladora de la Tasa del Funcionamiento del Centro de Día. BOP-2022-411

Modificación Ordenanza Fiscal. Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de agua a domicilio. BOP-2022-412

##### Ayuntamiento de Coria

Cambio de delegaciones en la Junta de Gobierno Local. BOP-2022-413

Información Pública de inicio de Expediente de Actividad Clasificada y Funcionamiento sometida a comunicación ambiental municipal. BOP-2022-414

##### Ayuntamiento de Deleitosa

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio 2022. BOP-2022-415

##### Ayuntamiento de La Moheda (E.L.M.)

Aprobación Definitiva del Presupuesto Municipal el ejercicio económico de 2022. BOP-2022-416

##### Ayuntamiento de Moraleja

Modificación de las cuantías de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de agua a domicilio incremento del 6,5% (%IPC 2021). BOP-2022-417

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de Residencia de Mayores y Centro de Día. BOP-2022-418

Modificación del precio público del servicio de ayuda a domicilio del sistema para la autonomía y atención a la dependencia. BOP-2022-419

Publicación definitiva Presupuesto 2022. BOP-2022-420

##### Ayuntamiento de Navezuelas



Jueves, 3 de febrero de 2022

Aprobación definitiva expediente 12/2021 de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería. BOP-2022-421

Aprobación definitiva del expediente 14/2021 de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería. BOP-2022-422

### **Ayuntamiento de Piedras Albas**

Padrón agua y tasas asociadas cuarto trimestre 2021. BOP-2022-423

### **Ayuntamiento de Santibáñez El Bajo**

Aprobación definitiva presupuesto y plantillas municipales 2022. BOP-2022-424

### **Ayuntamiento de Talaván**

Aprobación definitiva del Presupuesto General 2022. BOP-2022-425

### **Ayuntamiento de Talayuela**

Cese personal eventual del Ayuntamiento. BOP-2022-426

### **Ayuntamiento de Torre de Santa María**

Nombramiento Tenientes de Alcalde. BOP-2022-427

## **Mancomunidades**

### **Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla**

Bases específicas de la convocatoria del proceso selectivo mediante oposición libre para la contratación laboral temporal de un/a Arquitecto/a para la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Sostenible. BOP-2022-428

## **Sección II - Administración Autónoma**

---

### **Junta de Extremadura**

#### **Consejería de Hacienda y Administración Pública**

Resolución de 1 de febrero de 2022 (POITEGIO) BOP-2022-429

## **Sección VI - Anuncios particulares**

---



Jueves, 3 de febrero de 2022

## Cámaras Oficiales

### Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres

EXTRACTO. Convocatoria programa Xpande Digital 2022.  
Fase de asesoramiento más Fase de ayudas.

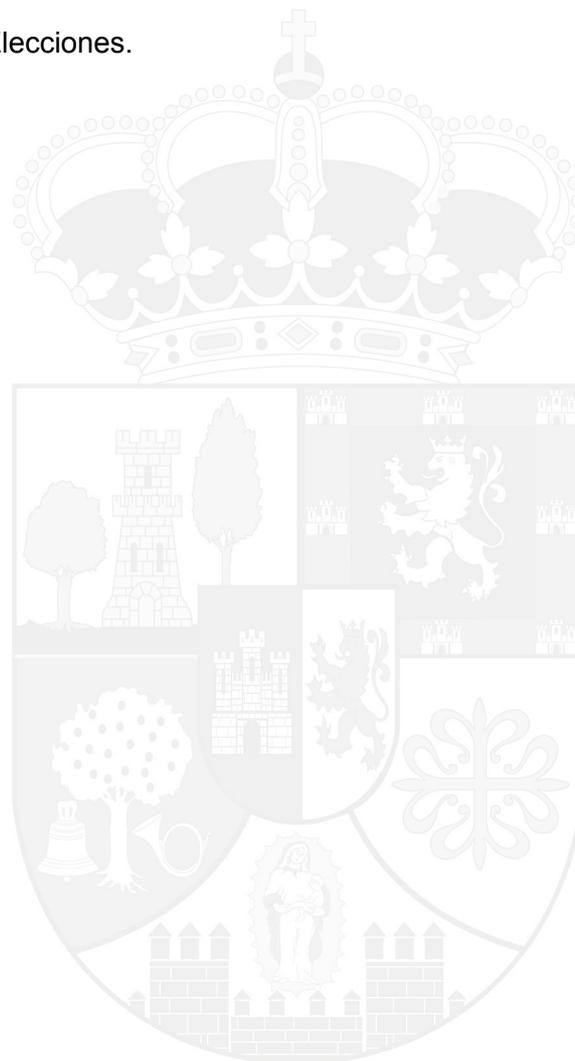
BOP-2022-430

## Colegios Oficiales

### Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Admón. Local de Cáceres

Convocatoria de Elecciones.

BOP-2022-431



Jueves, 3 de febrero de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera

#### **ANUNCIO. Modificación Ordenanza Fiscal . Ordenanza Reguladora de la Tasa del Funcionamiento del Centro de Día.**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha de 31 de enero de 2.022, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora del Funcionamiento del Centro de día.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de presentación de alegaciones, reclamaciones y sugerencias.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, se considerará definitivamente adoptado.

Aldeanueva de la Vera, 1 de febrero de 2022

Francisco Javier García Béjar

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 3 de febrero de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera

**ANUNCIO. Modificación Ordenanza Fiscal. Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de agua a domicilio.**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha de 31 de Enero de 2.022, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de agua a domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de presentación de alegaciones, reclamaciones y sugerencias.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, se considerará definitivamente adoptado.

Aldeanueva de la Vera, 1 de febrero de 2022

Francisco Javier García Béjar

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 3 de febrero de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Coria

#### **ANUNCIO. Cambio de delegaciones en la Junta de Gobierno Local.**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de enero de 2022, se ha dispuesto lo siguiente:

“Vista la Resolución de la Alcaldía n.º 2019-0703 de fecha 17 de junio de 2019 en la que se acordaba el nombramiento de los/as miembros de la Junta de Gobierno Local, sus competencias y el régimen de sesiones ordinarias.

De conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes, HA RESUELTO:

PRIMERO.- Establecer el régimen de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local con carácter semanal, los viernes a las 14:00 horas.

SEGUNDO.- Modificar el régimen de delegación de competencias para el conocimiento y la adopción de los acuerdos relacionados con los siguientes asuntos:

- Licencia de obras de edificación, construcción e instalación.
- Licencia de primera ocupación o utilización.
- Licencias de división del suelo y de las edificaciones e instalaciones.
- Licencias de actividad.
- Aprobación de Convenios y solicitud de subvenciones o ayudas cuando se requiera un órgano colegiado y no sean de competencia plenaria.
- Padrones fiscales.
- Taxis.

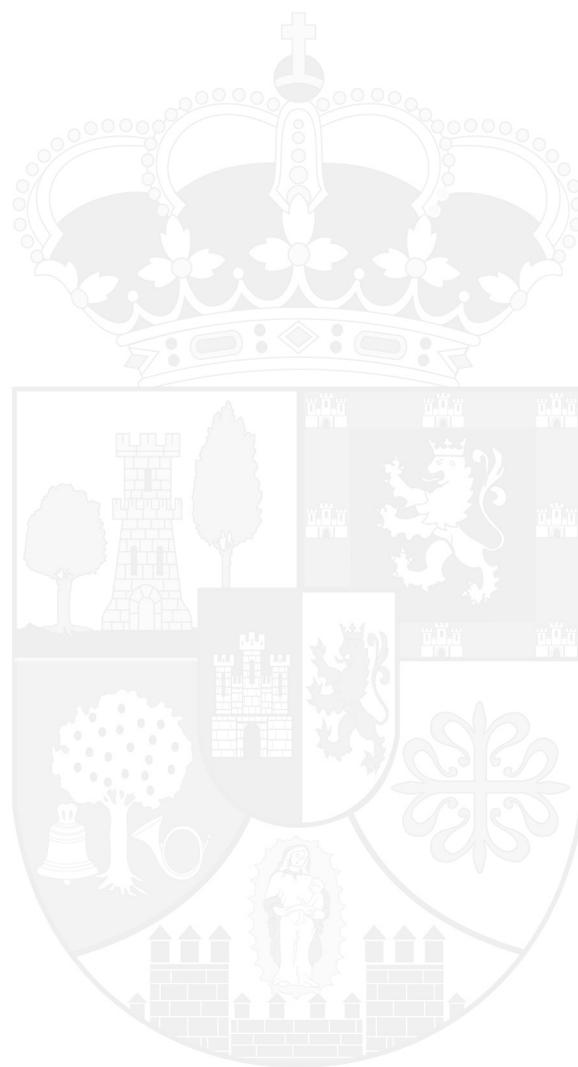
TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que se celebre, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento.



Jueves, 3 de febrero de 2022

Coria, 28 de enero de 2022  
José Manuel García Ballesteros  
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 3 de febrero de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Coria

**EDICTO. Información Pública de inicio de Expediente de Actividad Clasificada y Funcionamiento sometida a comunicación ambiental municipal.**

D. Pedro Raúl CLEMENTE BOCETA ha comunicado el inicio del ejercicio de Actividad sometida a Comunicación Ambiental Municipal para AUTOESCUELA-CENTRO DE FORMACIÓN en el local sito en la CALLE GUIJO, 65 – BAJO, de Coria.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren perjudicadas con la referida instalación puedan formular, en el plazo de quince días, cuantas alegaciones u observaciones estimen convenientes, a cuyo efecto estará a su disposición el expediente en la Oficina de Tramitación de Licencias de Actividad del Excmo. Ayuntamiento de Coria.

Coria, 31 de enero de 2022  
José Manuel García Ballesteros  
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 3 de febrero de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Deleitosa

#### EDICTO. Aprobación definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2022, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPITULOS.

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	248.523,88
2	Impuestos Indirectos.	22.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	206.552,38
4	Transferencias Corrientes.	344.765,48
5	Ingresos Patrimoniales.	72.910,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	



Jueves, 3 de febrero de 2022

8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS.	894.751,74
CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	271.648,61
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	524.663,50
3	Gastos Financieros.	0,00
4	Transferencias Corrientes.	30.490,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	58.991,39
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	8.958,24
	TOTAL GASTOS.	894.751,74



Jueves, 3 de febrero de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

PERSONAL FUNCIONARIO:

HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL:

- SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A. En propiedad. Grupo A1/A2. Nivel de complemento de destino 26. Agrupado con el Ayuntamiento de Fresnedoso de Ibor al 60%.

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

- Una administrativa de administración general. En propiedad. Grupo C. Nivel complemento de destino 18.

PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACIÓN LABORAL.

DE ACTIVIDAD NO PERMANENTE Y DEDICACIÓN COMPLETA:

- Una Trabajadora Social del Servicio Social de Base 073 LAS VILLUERCAS. Según convenio.
- Una Agente de Empleo y Desarrollo Local. Según convenio.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Deleitosa , 28 de enero de 2022  
Juan Pedro Domínguez Sánchez  
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 3 de febrero de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de La Moheda (E.L.M.)

#### **ANUNCIO. Aprobación Definitiva del Presupuesto Municipal el ejercicio económico de 2022.**

Aprobado inicialmente por mayoría absoluta de la Junta Vecinal de la ELM de La Moheda de Gata, el Presupuesto General de este Ayuntamiento ELM y Bases de Ejecución para el ejercicio económico 2022, queda elevado a DEFINITIVO el acuerdo inicialmente adoptado, al no haberse presentado alegaciones u reclamaciones al mismo durante el periodo de exposición pública (BOP Cáceres, n.º 0002, de 04/01/2022), según certificación emitida por la Secretaria que consta en el expediente, y de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS.....	516.587,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES.....	403.313,31 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal.....	143.677,31 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	153.356,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros.....	1.700,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	103.580,00 €
CAPÍTULO 5. Fondo Contingencia.....	1.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL.....	113.273,69 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales.....	106.213,49 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	7.060,20 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS.....	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros.....	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	0,00 €
TOTAL:.....	516.587,00 €



Jueves, 3 de febrero de 2022

## ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS.....	516.587,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES.....	429.265,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos.....	0,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas y otro ingresos.....	82.339,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	342.126,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales.....	4.800,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL.....	87.322,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales.....	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	87.322,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS.....	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros.....	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	0,00 €
TOTAL:.....	516.587,00 €

Dicho acuerdo podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La Moheda de Gata, 28 de enero de 2022

Ana Belén Asensio González

ALCALDESA



Jueves, 3 de febrero de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Moraleja

**EDICTO. Modificación de las cuantías de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de agua a domicilio incremento del 6,5% (%IPC 2021).**

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 27 de enero de 2022, aprobó inicialmente la MODIFICACIÓN DE LAS CUANTÍAS DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A DOMICILIO (INCREMENTO DEL 6,5% (%IPC 2021)).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Moraleja, 28 de enero de 2022

Julio Cesar Herrero Campo

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 3 de febrero de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Moraleja

#### **EDICTO. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de Residencia de Mayores y Centro de Día.**

El Pleno del Ayuntamiento de Moraleja, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de enero de 2022, ACORDÓ aprobar la modificación de la cuantía fijada en el artículo 4 de la ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA EN MORALEJA, aplicando la variación anual del IPC a 30 de noviembre de 2021 (5,5%), sin embargo no ha supuesto una revalorización de las pensiones que se han incrementado en un 2,5 % por lo que hay que tomar este porcentaje.

- Establecer que el precio público a aplicar en el ejercicio 2022 será el siguiente:

- RESIDENCIA DE MAYORES

1. Plaza Residencia Gran Dependencia (Grado III): 1.245,46 €/mes.
2. Plaza Residencia Dependencia Severa (Grado II): 1.194,42 €/mes.
3. Plaza Residencia Dependencia Moderada (Grado I): 1.122,95 €/mes.
4. Plaza Residencia Usuario Autónomo: 888,16 €/mes.
5. Servicio de traslados hospitalarios en el área de Coria: 40,83 €/servicio.
6. Servicio de traslados hospitalarios fuera del área de Coria: 71,46 €/servicio.
7. Servicios de podología: 25,52 €/servicio.

- CENTRO DE DIA

1. Plaza Centro de Día en calidad de dependiente (grado 2 y 3): 837,11 €/mes.
2. Plaza Centro de Día Usuario Autónomo y dependiente grado 1: 428,56 €/mes.
3. Servicio de traslados hospitalarios en el área de Coria: 40,83 €/servicio.
4. Servicio de traslados hospitalarios fuera del área de Coria: 71,46 €/servicio.
5. Servicios de podología: 25,52 €/servicio.

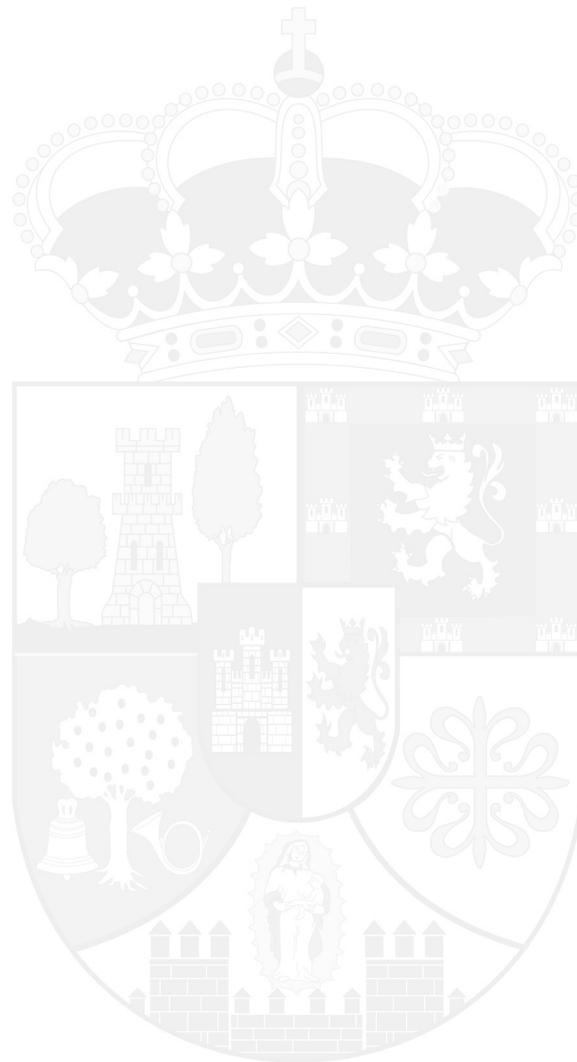
Contra el presente Acuerdo podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente de la publicación de este



Jueves, 3 de febrero de 2022

anuncio.

Moraleja, 28 de enero de 2022  
Julio César Herrero Campo  
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 3 de febrero de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Moraleja

#### **EDICTO. Modificación del precio público del servicio de ayuda a domicilio del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.**

El Pleno del Ayuntamiento de Moraleja, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de enero de 2022, ACORDÓ aprobar la modificación del art. 5. Cuantía del precio público de la ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA a fin de financiar la diferencia entre el coste subvencionado por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y el coste según la licitación del servicio.

En base a lo establecido en la ordenanza reguladora que establece que el abono del precio público se realizará en función de la capacidad económica del/a usuario/a, establecer los siguientes tramos:

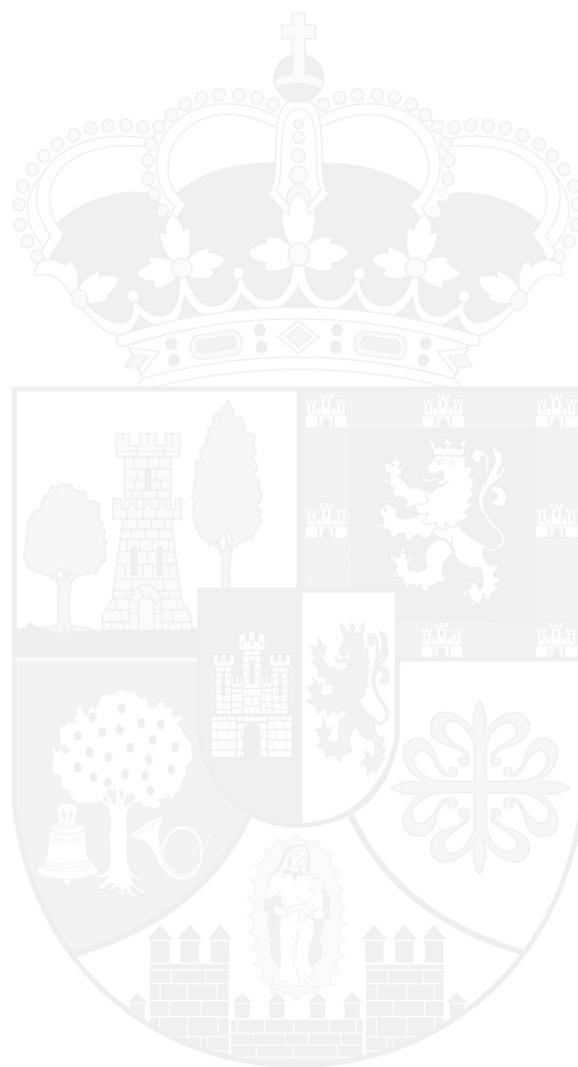
Desde 0 al 75 % IPREM.....	exento de pago.
Desde 75% IPREM A 100 % IPREM.....	1,60 €/ hora de servicio.
Desde 100,01 % IPREM A 117,00 % IPREM.....	2,25 €/ hora de servicio.
Desde 117,01 IPREM A 140,00 %IPREM.....	2,56 €/ hora de servicio.
Desde 140,01 % IPREM a 164,00 % IPREM.....	2,93 €/ hora de servicio.
Más de 164,01 % IPREM.....	3,35 €/ hora de servicio.

Contra el presente Acuerdo podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio.



Jueves, 3 de febrero de 2022

Moraleja, 29 de enero de 2022  
Julio César Herrero Campo  
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 3 de febrero de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Moraleja

#### ANUNCIO. Publicación definitiva Presupuesto 2022.

Aprobado definitivamente el presupuesto para el ejercicio 2022, en sesión ordinaria celebrada el 27 de enero de 2022 se hace público resumido por capítulos, a tenor de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ESTADO DE GASTOS.	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.300.837,13 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	5.516.247,10 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal.	2.714.059,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.	2.483.533,03 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros.	44.500,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.	240.155,07 €
CAPÍTULO 5. Fondo de Contingencia.	34.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	784.590,03 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales.	752.308,03 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.	32.282,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	300.000,00 €



Jueves, 3 de febrero de 2022

CAPÍTULO 8: Activos Financieros.	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.	300.000,00 €
<b>TOTAL.</b>	<b>6.600.837,13 €</b>

ESTADO DE INGRESOS.	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.522.819,13 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	6.071.831,13 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos.	2.366.890,01 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.	73.688,44 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.	574.333,27 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.	2.670.028,09 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales.	386.891,32 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	451.006,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.	160.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.	291.006,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	78.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros.	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.	78.000,00 €
<b>TOTAL.</b>	<b>6.600.837,13 €</b>



Jueves, 3 de febrero de 2022

PLANTILLA DE PERSONAL, APROBADA A TRAVÉS DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2022.

FUNCIONARIOS/AS HABILITACIÓN NACIONAL.

Nº	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
1	Secretario/a.	A1	30	
1	Interventor/a.	A1	28	- Vacante.

ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Nº	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
1	Técnico/a de Admón. y Gestión.	A2	23	
3	Administrativo/a.	C1	21	
6	Aux. Administrativos/as.	C2	18	- 1 Vacante. - 1 Vacante.
2	Conserje notificador/a (Media Jornada Turno Discapacidad psíquica).	AP	14	- 1 Vacante.

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

Subescala Servicios Especiales.

Nº	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
2	Oficial Policía Local	C1	22	
12	Policía Local	C1	20	- 2 Segunda actividad. - 1 Vacante.



Jueves, 3 de febrero de 2022

## Subescala Técnica.

Nº	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
1	Técnico/a Informático/a.	A2	23	
1	Arquitecto/a Técnico/a.	A2	23	

## PERSONAL LABORAL FIJO/INDEFINIDO.

Nº	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
1	Arquitecto/a.	A1	30	- Jornada completa durante la tramitación PGM.
1	Trabajador/a Social.	A2	23	
1	Técnico/a Catastro.	A2	23	- Media jornada.
1	Profesor/a especialista piano.	A2	20	- Vacante.
1	Profesor/a especialista guitarra.	A2	20	- Vacante.
1	Profesor/a especialista viento/madera.	A2	20	- Vacante.
1	Profesor/a de violín.	A2	20	- Vacante.
1	Coordinador/a Deportivo/a.	C1	21	
1	Encargado/a General.	C1	21	- Vacante.
1	Oficial Electricista.	C2	18	
1	Conserje Colegio.	C2	18	
1	Auxiliar Advo/a. Policía.	C2	18	- Vacante.



Jueves, 3 de febrero de 2022

1	Conserje instalaciones deportivas.	C2	18	
1	Animador/a Socio Cultural.	C2	18	
2	Auxiliar Biblioteca.	C2	18	
1	Auxiliar Administrativo/a.	C2	18	- Vacante.
1	Peón/a Especializado/a Electricista.	AP	14	
1	Conserjes Colegio.	AP	14	- 1 Vacante.
3	Peones/as Especializado/a Limpieza.	AP	14	- 1 Vacante.
1	Conserje pabellón.	AP	14	- 1 Vacante.
1	Peón/a Especializado/a Cementerio.	AP	14	
2	Peón/a Jardinería.	AP	14	- 1 Vacante.
1	Peón/a Instalaciones deportivas.	AP	14	- 1 Vacante.
1	Conserje notificador.	AP	14	
1	Peón/a limpieza pabellón.	AP	14	- 1 Vacante.
1	Peón/a Centro Desinfección.	AP	14	
3	Peones/as Especializado/a General.	AP	14	- 3 Vacantes.
1	Aux. ayuda domicilio.	AP	14	

### PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

Nº	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
1	Gerente Dinamizador/a Comercial.	C1	20	Según Convenio.



Jueves, 3 de febrero de 2022

1	Trabajador/a Social.	A2	20	Según Convenio.
1	Trabajador/a Social.	A2	20	Según Convenio.
1	ATS/ DUE.	A2	20	Temporada baños.
1	Personal Oficina Turismo.	C2	12	Jornada completa.
1	Conserje (turno discapacidad).	AP	10	Diputación Integra IV 2021.
1	Auxiliar Administrativo/a.	C2	18	Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2021 (PCEME).
7	Auxiliares Ayuda Domicilio.	AP	10	Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2021 (PCEME).
10	Peón/a Servicios Múltiples.	AP	10	Jornada Completa (Plan Activa Empleo Local 2021).
1	Monitores/as Deportivos.	AP	10	Tiempo parcial.
2	Peón/a Servicios Múltiples.	AP	10	Jornada completa (Bolsa de Empleo Local).
11	Peón/a Servicios Múltiples.	AP	10	Jornada completa. Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2021 (PCEME).
2	Porteros/as.	AP	10	Temporada baños.
3	Oficiales Primera Albañilería.	C2	18	Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2021 (PCEME).
1	Conserje/Notificador.	AP	10	Programa de Colaboración



Jueves, 3 de febrero de 2022

Económica Municipal de Empleo 2021 (PCEME).

**PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE Y ALTOS CARGOS.**

Publicación en virtud del art. 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril RBRL, en la redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre:

**ALTOS CARGOS.**

Nº	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIÓN MENSUAL	OBSERVACIONES
1	Alcalde/sa-Presidente/sa.	1.400,00 € (Líquidos)	14 pagas anuales (Dedicación 60 %)
1	Concejal/a Liberado/a.	700,00 € (Líquidos)	14 pagas anuales (Dedicación 41,60 %)

ASISTENCIA SESIONES	IMPORTE
Sesiones Plenarias.	80,00 €.
Sesiones de Junta de Gobierno.	20,00 €.
Sesiones Comisiones Informativas.	30,00 €.

ASIGNACIÓN GRUPOS POLÍTICOS	IMPORTE
Asignación Grupos Políticos.	0,00 €/mes.
Asignación por cada Concejal/a.	0,00 €/mes.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el



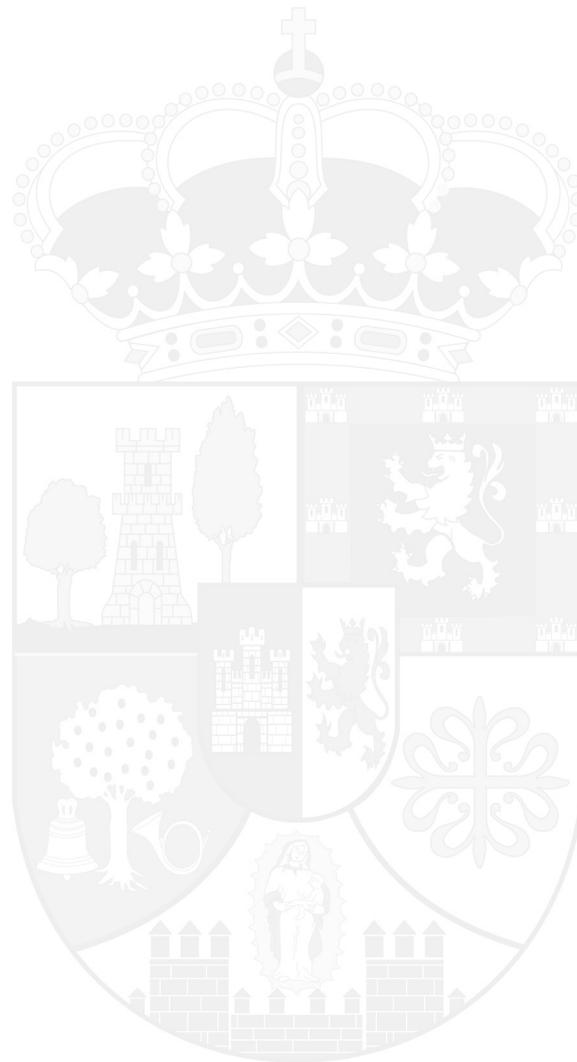
Jueves, 3 de febrero de 2022

plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Moraleja, 28 de enero de 2022

Julio César Herrero Campo

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 3 de febrero de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Navezuelas

**ANUNCIO. Aprobación definitiva expediente 12/2021 de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.**

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado con fecha 23 de diciembre de 2021, del expediente 12/2021 de Modificación de Créditos en la modalidad de suplemento de créditos financiados con cargo al remanente líquido de tesorería, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	619.00	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	7.200,00 €	42.942,01 €	50.142,01 €
		TOTAL	7.200,00 €	42.942,01 €	50.142,01 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:



Jueves, 3 de febrero de 2022

### Suplemento en Concepto de Ingresos

Económica	Descripción	Euros
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	42.942,01
	TOTAL INGRESOS	42.942,01

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Navezuelas, 28 de enero de 2022

Carlos Javier Ríos Peromingo

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 3 de febrero de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Navezuelas

**ANUNCIO. Aprobación definitiva del expediente 14/2021 de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.**

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado con fecha 23 de diciembre de 2021, del expediente 14/2021 de Modificación de Créditos en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario
Progr.	Económica		
920	609.00	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	33.929,51 €
		TOTAL	33.929,51 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, en los siguientes términos:



Jueves, 3 de febrero de 2022

## Estado de Ingresos

Económica	Descripción	Euros
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	33.929,51
	TOTAL INGRESOS	33.929,51

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Navezuelas, 28 de enero de 2022

Carlos Javier Ríos Peromingo  
ALCALDE-PRESIDENTE

Jueves, 3 de febrero de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Piedras Albas

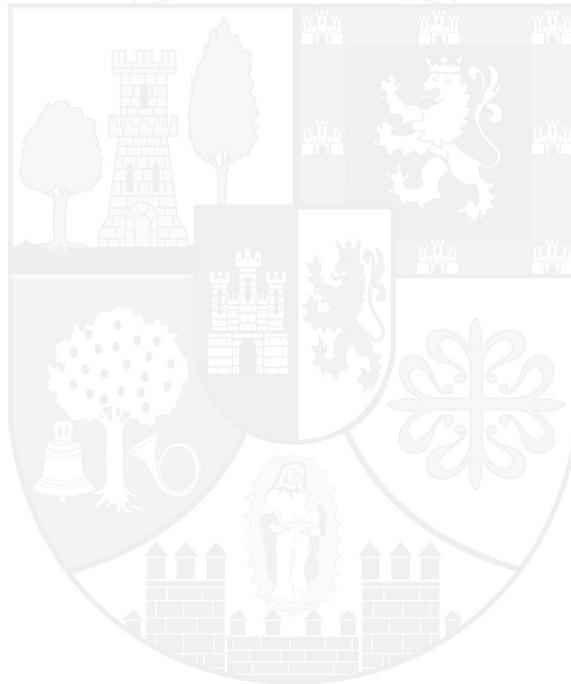
**EDICTO. Padrón agua y tasas asociadas cuarto trimestre 2021.**

Por término de quince días hábiles quedan expuestos al público, en la Secretaria del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, el padrón de agua y tasas Asociadas correspondientes al CUARTO TRIMESTRE DE 2021.

Piedras Albas, 28 de enero de 2022

Alberto Ortega Villarroel

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 3 de febrero de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Santibáñez El Bajo

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva presupuesto y plantillas municipales 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2022, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	129.000,00
2	Impuestos Indirectos.	1.500,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	129.250,00
4	Transferencias Corrientes.	221.430,00
5	Ingresos Patrimoniales.	40.820,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	134.000,00



Jueves, 3 de febrero de 2022

	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	656.000,00
CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	190.699,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	255.801,00
3	Gastos Financieros.	0,00
4	Transferencias Corrientes.	75.500,00
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	134.000,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	656.000,00



Jueves, 3 de febrero de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el año 2.022.

1.- Personal Funcionario:

- Funcionario/a con Habilitación de Carácter Estatal : Secretario/a-Interventor/a agrupado al 60% con el Ayuntamiento de Aceituna. En Propiedad. Grupo A (Subgrupos A1/A2) C.D. 26.

2.- Personal Laboral Temporal :

- 1 auxiliar administrativo/a.
- 1 auxiliar de biblioteca.
- 1 técnico/a de educación infantil.
- 4 trabajadores/as del fondo de cooperación con las entidades locales.
- 1 trabajador/a del Plan Integra.
- 4 trabajadores/as contratados/as con cargo al Plan Reactiva Empleo.
- 2 contratados/as como equipo técnico Programa Colaborativo.
- 10 alumnos/as del programa colaborativo y personal del AEPSA.

Personal Político : Alcalde liberado parcialmente.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Santibáñez el Bajo, 28 de enero de 2022  
Jorge Caletrio Barroso  
ALCALDE PRESIDENTE



Jueves, 3 de febrero de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Talaván

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva del Presupuesto General 2022.

No habiéndose presentado reclamaciones a la publicación inicial del Presupuesto aparecida en el BOP n.º 189 de 30 de diciembre pasado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2022, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	155.748,35
2	Impuestos Indirectos.	7.300,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	354.710,00
4	Transferencias Corrientes.	272.500,00
5	Ingresos Patrimoniales.	677.835,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	1.000,00
7	Transferencias de Capital.	221.801,69



Jueves, 3 de febrero de 2022

	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	1.690.895,04
CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	709.935,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	465.940,00
3	Gastos Financieros.	0,00
4	Transferencias Corrientes.	52.135,02
5	Fondo de Contingencia.	2.000,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	454.885,02
7	Transferencias de Capital.	5.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	1.690.895,04



Jueves, 3 de febrero de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

### PLANTILLA DE PERSONAL

#### PERSONAL FUNCIONARIO

##### A) HABILITACIÓN NACIONAL

- Secretario/a-Interventor/a, Grupo A1/A2, nivel C.D. 26. Vacante.

##### B) ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL

###### Subescala Auxiliar Administrativo/a

- Auxiliar administrativo/a, Grupo C2, nivel C.D. 18. Propiedad

###### Subescala Administrativo

- Administrativo, Grupo C1, Nivel CD: 22. Propiedad

#### PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

- 1 Conserje - Vigilancia Fincas Municipales
- 1 Encargado/a de Obras, Servicios y Mantenimiento de Edificios e instalaciones.
- 1 Limpiador/a dependencias municipales
- 4 Cuidadores/as Residencia de Mayores

#### PERSONAL LABORAL TEMPORAL

- 4 Cuidadores/as Residencia de mayores
- 1 Cocinero/a
- 1 auxiliar administrativo/a
- 3 Socorristas Piscina Municipal
- 5 Trabajadores/as cometidos múltiples (Empleo Experiencia)
- 5 Peones cometidos múltiples

#### RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA/PARCIAL

- 1 Alcalde-Presidente: Ded. parcial 75%..... 1.100 € netos x 14 pagas/año.
- 3 Concejales/as con delegaciones: Ded. Parcial 25% 300 € netos x 12 pagas/año.



Jueves, 3 de febrero de 2022

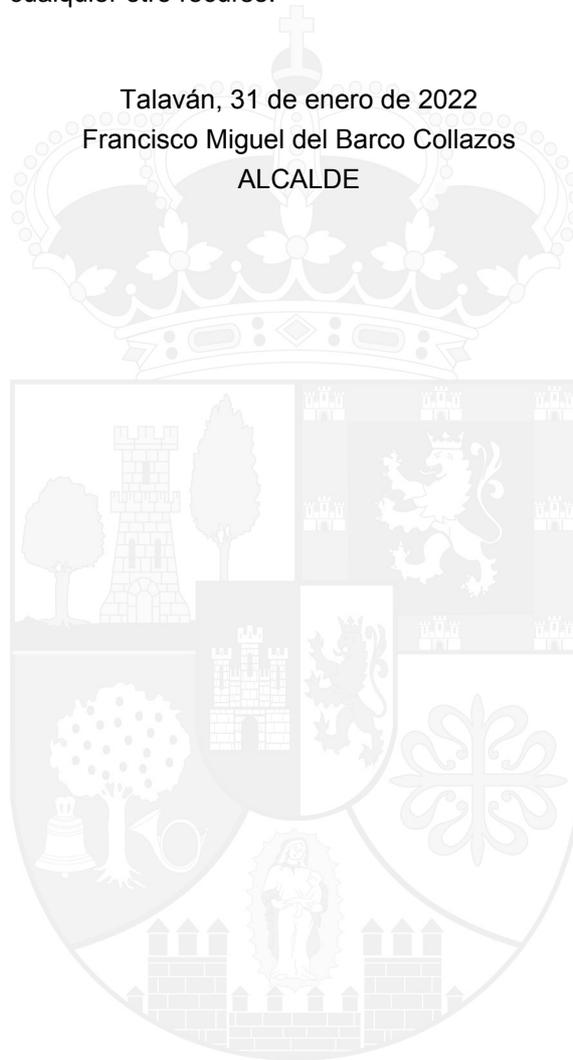
## INDEMNIZACIONES ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS:

Percibirán:

- 50 € por asistencia a las sesiones del Pleno.
- 20 € por asistencia a Comisiones Informativas.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Talaván, 31 de enero de 2022  
Francisco Miguel del Barco Collazos  
ALCALDE



Jueves, 3 de febrero de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Talayuela

##### **ANUNCIO. Cese personal eventual del Ayuntamiento.**

Por Resolución de Alcaldía n.º 2022-0055 de fecha 27/01/2022, se ha dispuesto el cese como personal eventual del Ayuntamiento de: D.ª María del Carmen Blázquez García.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante ALCALDE-PRESIDENTE de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la provincia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Talayuela, 27 de enero de 2022

Ismael Bravo Díaz

ALCALDE PRESIDENTE



Jueves, 3 de febrero de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Torre de Santa María

##### ANUNCIO. Nombramiento Tenientes de Alcalde.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de enero de 2022, y debido a las dimisiones de dos Concejales/as de este Ayuntamiento que ostentaban el cargo de primer/a y segundo/a Teniente de Alcalde, se nombran Tenientes de Alcalde, por el siguiente orden a:

- Primera Teniente de Alcalde: Doña Nazaret Rueda Gómez.
- Segunda Teniente de Alcalde: Doña Nuria Rico Iglesias.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Torre de Santa María, 31 de enero de 2022  
Diego Antonio Valhondo Gómez  
ALCALDE



Jueves, 3 de febrero de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Mancomunidades

#### Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla

**ANUNCIO. Bases específicas de la convocatoria del proceso selectivo mediante oposición libre para la contratación laboral temporal de un/a Arquitecto/a para la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Sostenible.**

BASE PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

De acuerdo con la resolución de concesión de subvención nominativa de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, destinada al funcionamiento y mantenimiento de una Oficina Técnica de Urbanismo y Ordenación Territorial Sostenible (en adelante O.T.U.D.T.S.) es obligación de esta Mancomunidad dotar como mínimo a la citada oficina de UN ARQUITECTO con una jornada mínima del 85%.

Una vez redactadas las bases que regirán el procedimiento selectivo y tras su revisión por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, esta Presidencia de conformidad con lo establecido en el art. 21º.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, como órgano competente para la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, a fecha de firma electrónica, la Presidencia de la Mancomunidad dicta resolución aprobando las bases del puesto mencionado, de las que se dará cuenta de conformidad con lo establecido en el art. 42º del R.O.F a la Asamblea General de esta Mancomunidad en la primera Sesión Ordinaria que celebre.

Así pues, y en observancia de los principios constitucionales de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se pone en general conocimiento las bases de la presente convocatoria.

BASE SEGUNDA: NORMATIVA APLICABLE.

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el



Jueves, 3 de febrero de 2022

R.D. Legislativo 781/1986, de 13 de abril, del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo de aplicación supletoria el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio del Estado, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas concordantes de aplicación.

### BASE TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, de conformidad con el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español, de acuerdo con las leyes vigentes, o tener nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1.993.

(De conformidad con lo establecido en el Art.57.4.del R.D.L 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP), los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores del artículo 57, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.)

- Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.  
- Estar en posesión a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el mismo, del título oficial de Licenciatura en arquitectura o titulación análoga que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, expedido con arreglo a la legislación vigente.

En el supuesto de invocar un Título equivalente obtenido en España cuya homologación expresa no esté recogida en la normativa del Ministerio que tenga atribuidas la competencia en la materia, u obtenido en el extranjero, habrá de acompañarse certificado expedido por la Secretaría de Estado de Educación, u organismo que en su caso le sustituya, que acredite la equivalencia.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto al que se aspira.



Jueves, 3 de febrero de 2022

- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del permiso de conducir tipo B, disponibilidad de vehículo y estar en disposición de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en caso de obtener plaza.

#### BASE CUARTA: FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Las funciones a desarrollar serán las que a continuación se enumeran:

- Dirección y coordinación de la estructura organizativa de la O.T.U.D.T.S., tratando de reforzar la cohesión del equipo y su funcionamiento unitario, deberá examinar asuntos de interés, unificar y actualizar criterios y resolver aquellos problemas que puedan plantearse.
- Coordinación con los técnicos municipales de los Ayuntamientos de la Mancomunidad, con objeto de proporcionar toda la información urbanística que estos demanden, favoreciendo una gestión eficaz de los intereses urbanísticos municipales.
- Responderá ante la Presidencia y Gerencia de la Mancomunidad del funcionamiento de la O.T.U.D.T.S.
- Elaboración de cuantos informes técnicos sean requeridos por los Ayuntamientos de la Mancomunidad sobre instrumentos de planeamiento urbanístico y territorial, así como la colaboración y asesoramiento a los equipos técnicos redactores de dichos documentos.
- Elaboración de informes técnicos requeridos por los Ayuntamientos de la Mancomunidad sobre proyectos sujetos a calificación rústica en suelo no urbanizable/suelo rústico.
- Elaboración de informes técnicos requeridos por los Ayuntamientos de la Mancomunidad sobre expedientes de licencias y comunicaciones previas (de obras, de uso y actividad, de primera ocupación o utilización, ...).
- Elaboración de los informes técnicos requeridos por los Ayuntamientos de la Mancomunidad



Jueves, 3 de febrero de 2022

sobre expedientes de gestión urbanística (consultas de viabilidad, programas de ejecución, obra pública, proyectos de urbanización, proyectos de reparcelación,...), así como la colaboración y asesoramiento a los equipos técnicos redactores de dichos documentos.

- Asesoramiento y control de calidad en la edificación y en las barreras arquitectónicas.
- Redacción de Instrumentos de Planeamiento, Calificaciones Rústicas y de Gestión Urbanística que sean promovidos y que se vayan a ejecutar por los Ayuntamientos por un sistema de gestión directa o por obra pública.
- Redacción de Cédulas y Consultas Urbanísticas a petición de cualquiera de los Ayuntamientos de la Mancomunidad.
- Prestar información urbanística genérica a los interesados de forma verbal, telefónica o mediante correo electrónico.
- Colaboración técnica permanente con los servicios técnicos y jurídicos de los Ayuntamientos de la Mancomunidad.
- Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

El periodo de contratación será hasta el día 31 de diciembre de 2022, pudiendo ser objeto de prórroga, condicionada a la existencia y condiciones de la subvención que financie la O.T.U.D.T.S. y a la voluntad de mantener el mismo por parte de los municipios de esta Mancomunidad.

El contrato se entenderá iniciado el día de la fecha de alta real en la Seguridad Social y finalizado el día de baja real en la Seguridad Social.

Se establece un periodo de prueba inicial de dos meses.

**BASE QUINTA: AMBITO TERRITORIAL/DESARROLLO DE LOS SERVICIOS.**

El ámbito territorial donde prestará servicios, quedará conformado por el conjunto de términos municipales y entidades locales menores o pedanías aisladas adheridas al servicio que presta la oficina y que forman parte de la Mancomunidad.

El servicio se realizará en la Sede administrativa de la Mancomunidad, sita en el Poblado del Pantano de Gabriel y Galán, con desplazamiento a las localidades por necesidades del servicio.

**MEDIO DE LOCOMOCION:** La Mancomunidad Integral no facilitará el medio de transporte necesario para el traslado del trabajador/a desde la sede de la Mancomunidad a los Municipios que constituyan su zona de actuación.

**BASE SEXTA: RETRIBUCIONES.**



Jueves, 3 de febrero de 2022

La persona seleccionada percibirá las retribuciones que se señalen en cada momento conforme a la pertinente dotación presupuestaria de la Mancomunidad, conforme a la normativa jurídica aplicable y al contenido de la resolución nominativa de subvención de la Consejería.

El trabajador quedará sujeto/a al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de «Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas», así como a lo que se especifique al respecto en la resolución de concesión de subvención nominativa para el año 2022 y sucesivos.

#### BASE SÉPTIMA: PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y DE LAS PRUEBAS.

Tanto la Convocatoria como sus Bases, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, la página web de la Mancomunidad y en el Tablón de Anuncios de la misma.

Los anuncios referidos a la lista de admitidos, la celebración de cada una de las pruebas, los resultados de cada una de ellas, así como cualquier otro anuncio o comunicación se harán públicos en la página web de la Mancomunidad y en el Tablón de Anuncios de la misma, sin que sea obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### BASE OCTAVA: TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.

Los aspirantes que soliciten la inscripción en las pruebas selectivas, deberán ingresar en la cuenta de la que es titular esta Mancomunidad y que seguidamente se especifica, la cantidad de 30€: IBAN ES92 2048 1165 4134 0000 2667

En el ingreso, se deberá especificar: Nombre, apellidos y DNI del aspirante.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, sin que este vicio sea subsanable.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causas imputables al interesado, por lo que el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

#### BASE NOVENA: SOLICITUDES Y PLAZOS.



Jueves, 3 de febrero de 2022

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán obligatoriamente al modelo establecido por la Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla (ANEXO I) y se facilitarán a quienes lo interesen.

Las solicitudes (ANEXO I), debidamente cumplimentadas, junto con la documentación que se acompaña, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad y podrán ser presentadas:

Directamente por las personas interesadas en horario de 9:00 a 14:00 horas en el Registro General de la Mancomunidad (sita en el Poblado de Gabriel y Galán)

En el Registro Electrónico/Sede electrónica de la Mancomunidad: à Instancia General à Tramitación Electrónica à Clave à DNle/certificado electrónico à Acceder à Adjuntar

En cualquiera de los Registros Generales de los Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad.

En la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Caso de no ser presentadas en el Registro General de la Mancomunidad, las personas interesadas deberán adelantar copia de la solicitud presentada en tiempo y forma vía fax al número 927439666, o por email a la dirección de correo

**[administracion@trasierratierasdegranadilla.es](mailto:administracion@trasierratierasdegranadilla.es)**

A la solicitud, se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación requerida.
- Fotocopia del permiso de conducir requerido.
- Justificante bancario de pago de la tasa de derechos de examen.

Los documentos originales se exigirán solo a la persona aspirante que finalmente consiga la plaza objeto de esta convocatoria.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten mediante fotocopia, sin perjuicio de aportar los originales cuando sean requeridos para ello.

El plazo de presentación de solicitudes será de (10) diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín



Jueves, 3 de febrero de 2022

Oficial de la Provincia.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Las personas aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido en las presentes bases para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

**BASE DÉCIMA: ADMISION DE ASPIRANTES, LISTA PROVISIONAL Y LISTA DEFINITIVA.**

Admisión de aspirantes: Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes podrán ser requeridos a lo largo del proceso para efectuar las comprobaciones oportunas en lo que al cumplimiento de los requisitos exigidos para participar se refiere.

Asimismo, si durante la celebración del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en estas Bases, previa audiencia al/a interesado, podrá proponer su exclusión a la autoridad convocante, que deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

Publicación lista provisional: Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente de la Mancomunidad dictará resolución en el plazo de (10) diez días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y causas que han motivado la exclusión.

Dicha lista se hará pública simultáneamente en el Tablón de anuncios de la Sede de la Mancomunidad y página web de la Mancomunidad; concediéndose un plazo de (3) tres días hábiles desde el día siguiente a su publicación, a los efectos de subsanación de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los/as interesados.

Publicación lista definitiva: Finalizado el plazo de reclamaciones, la Presidencia en un plazo de (10) diez días hábiles dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador, así como lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, que será publicada simultáneamente en el Tablón de



Jueves, 3 de febrero de 2022

anuncios de la Mancomunidad y en la página web de la Mancomunidad.

### BASE UNDÉCIMA: TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección estará formado por cinco miembros, nombrados todos ellos por resolución de la Presidencia de la Mancomunidad, entre los que deberá figurar un/a Presidente/a, un/a Secretario y tres vocales, debiendo poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido, dando cumplimiento al criterio de paridad entre mujeres y hombres. Se deberá designar el mismo número de miembros suplentes.

#### Composición del Tribunal de Selección:

- Presidente: Representante de la Mancomunidad, que tenga la condición de personal de plantilla de la misma. Laboral Indefinido.
- Vocales:
  - Un funcionario Laboral-Fijo, perteneciente a la Junta de Extremadura.
  - Dos funcionarios Laborales-Fijos/, pertenecientes a la Diputación Provincial de Cáceres.
- Secretario: Un funcionario de la Administración Local, con habilitación de carácter nacional.
- Asesor: Asistirá en calidad de asesor, al menos uno de los miembros del equipo de coordinación de las Oficinas Técnicas de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible, dependiente de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, que tendrá voz, pero no voto.
- En calidad de observadores: Un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas, a cuyo efecto serán notificadas con una antelación mínima de 48 horas, para que puedan concurrir al desarrollo del proceso. Tendrán voz, pero no voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del/a Presidente y del/a Secretario, o de quienes, en su caso los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus componentes, titulares o suplentes. En ausencia del/a Presidente le sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como también cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.



Jueves, 3 de febrero de 2022

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación en los casos previstos en el artículo 24 del mismo texto legal.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases.

Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en las citadas normas (Ley 39/2015 y Ley 40/2015 de 1 de octubre).

### BASE DUODÉCIMA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Calendario de realización de las pruebas.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de la fase de oposición, se dará a conocer mediante publicación simultánea en la página web de la Mancomunidad y en el Tablón de Anuncios de la misma.

Los aspirantes, con antelación suficiente a la celebración de los ejercicios, serán informados por la Presidencia del tribunal sobre las medidas preventivas que pudieran adoptarse frente a la COVID-19, poniendo de manifiesto que cada aspirante asume y se responsabiliza tanto de las medidas higiénicas y sanitarias a cumplir, como de los riesgos sanitarios inherentes a las pruebas, especialmente si es persona de riesgo sensible a complicaciones derivadas de la COVID-19.

Identificación de los aspirantes.

Los aspirantes deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad en vigor o documento equivalente pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

En cumplimiento de las medidas higiénico-sanitarias frente a la COVID-19, no se permitirá la entrada al lugar de celebración de las pruebas de ningún aspirante que no acuda provisto de su



Jueves, 3 de febrero de 2022

propia mascarilla protectora, que deberá cubrir boca y nariz, facilitándose por la Mancomunidad gel hidroalcohólico para el lavado de manos. La sala o aula en la que se celebren los ejercicios contará con ventanas o accesos que permitan una adecuada ventilación de acuerdo con los protocolos sanitarios.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «A».

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio.

La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido/a del proceso selectivo.

Aquellos aspirantes que tengan síntomas compatibles con la COVID-19, aquellos a los que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento o los que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19, atendiendo a las indicaciones de las autoridades sanitarias, NO podrán acudir al lugar de celebración de las pruebas para realizar los ejercicios.

### BASE DECIMOTERCERA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección se realizará únicamente por el procedimiento de oposición, con dos ejercicios diferenciados y obligatorios para todos los aspirantes, con carácter eliminatorio y que se detallan a continuación:

- Primer Ejercicio (Tipo Test): Consistirá en resolver por escrito un cuestionario de 40 preguntas y 5 preguntas adicionales de reserva, que se valorarán solo en caso de anulación de alguna de las 40 anteriores y las sustituirían, en su caso, por orden correlativo.

Estas preguntas versarán sobre todo el temario específico aplicable al puesto en cuestión conforme al Anexo II.

Cada pregunta estará formulada con TRES respuestas alternativas, siendo solamente una la



Jueves, 3 de febrero de 2022

correcta.

Los aspirantes señalarán en las hojas de examen las opciones de respuesta que estimen válidas, de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

La puntuación del ejercicio será de 0 a 6, siendo imprescindible una puntuación de 3 para superarla.

Cada respuesta correcta se valorará con 0,15 puntos, no puntuándose las no contestadas o incorrectas.

Para la realización de la prueba, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de UNA HORA.

Plazo de reclamaciones a calificaciones del primer ejercicio: (3) tres días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

- Segundo Ejercicio (Prueba Práctica): Solamente para los/as aspirantes que hayan superado el primer ejercicio. Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios/supuestos prácticos, propuestos por el Tribunal, que versará/n sobre las materias relacionadas con el puesto de trabajo.

La puntuación del ejercicio será de 0 a 4, siendo imprescindible una puntuación de 2 para superarla.

Para la realización de la prueba, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de dos horas.

Las calificaciones serán obtenidas sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistencia a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Se eliminarán las puntuaciones que hubieran sido otorgadas por miembros del Tribunal que difieran en 0'5 o más puntos, por exceso o por defecto.

Plazo de reclamaciones a calificaciones del segundo ejercicio: (3) tres días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

#### BASE DECIMOCUARTA: CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

La puntuación final de cada aspirante, vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la fase de oposición de proceso selectivo (-máximo 10 puntos-).



Jueves, 3 de febrero de 2022

De producirse empate, el Tribunal decidirá a favor del/a aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición (Prueba práctica).

Si aún con todo persistiere el empate, se tendrá en cuenta el orden alfabético utilizado en la Base duodécima "Identificación de los/as aspirantes".

La participación en este proceso selectivo supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la solicitud para las publicaciones en tabloneros de anuncios, página web y otros medios de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo por parte de los aspirantes.

### BASE DECIMOQUINTA: RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Una vez finalizado el proceso de selección, y determinada la puntuación final de los aspirantes, el Tribunal hará público simultáneamente en el Tablón de anuncios y página web de la Mancomunidad:

- Aspirante cuya contratación se propone, con indicación de la puntuación obtenida.
- Aspirantes que quedan en bolsa de trabajo, con indicación del número de orden y la puntuación obtenida.

Seguidamente elevará dicha relación al Sr/a. Presidente, formulando la correspondiente propuesta de contratación según lo dispuesto en el artículo 61º.8 del RDL 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP).

Dentro del plazo de tres días naturales desde la publicación de la relación donde conste el aspirante seleccionado, éste deberá aportar, en el Registro General de documentos de la Mancomunidad, los siguientes documentos compulsados:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación académica requerida.
- Fotocopia del permiso de conducir requerido.

Además, la persona seleccionada deberá superar el reconocimiento médico que efectuará el servicio de prevención concertado de la Mancomunidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos



Jueves, 3 de febrero de 2022

exigidos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

### BASE DECIMOSEXTA: NOMBRAMIENTO/FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El aspirante que resulte propuesto/a, deberá firmar el correspondiente contrato de trabajo a requerimiento de la Mancomunidad. Se entenderá que renuncia si no firmara el contrato en el plazo señalado sin causa justificada.

Será causa de resolución del contrato, no superar el período de prueba de dos meses establecido en las presentes bases.

### BASE DECIMOSÉPTIMA: BOLSA DE TRABAJO

Finalizado el proceso selectivo, se constituirá una Bolsa de Trabajo con los aspirantes que, habiendo superado al menos el primer ejercicio (tipo test) del proceso de selección no hayan obtenido plaza. Se constituye esta bolsa a efectos de posteriores contrataciones, tanto destinadas a cubrir vacantes de la plaza objeto de esta convocatoria, como para ausencias de carácter temporal que pudieran producirse.

El orden de prelación en la misma vendrá determinado por la puntuación obtenida en el mismo.

El periodo de vigencia de la bolsa de trabajo que se constituya, será hasta el día 31 de diciembre de 2022.

#### Funcionamiento de la Bolsa de trabajo:

Cuando se manifestare la necesidad de contratación, la Presidencia ofertará la contratación por riguroso orden de puntuación de la relación de candidatos; requiriendo al aspirante para la firma del correspondiente contrato de trabajo de forma fehaciente:

En primer lugar, mediante llamada telefónica (2 llamadas telefónicas a distintas horas, al teléfono indicado en su solicitud antes de las 13:00 horas).

En su defecto, se le requerirá mediante notificación por parte de la Mancomunidad efectuada por correo electrónico a la dirección (email) indicada en solicitud –el justificante de envío será prueba de la notificación realizada-, concediendo un plazo de 24 horas para que acepte o renuncie por escrito a la plaza ofertada.

En el caso de que no se localizase a algún candidatos/as, o en el supuesto de que, habiendo sido citado de forma adecuada, no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará la



Jueves, 3 de febrero de 2022

contratación al/a candidato/a que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada

En caso de renuncia sin causa justificada dentro del plazo establecido, el interesado pasará al final de la Bolsa de trabajo y se continuará por el orden de la lista.

En caso de que la renuncia se deba a enfermedad justificada, se reservará el orden que venía ocupando en la bolsa. Si la causa es por motivos de contrato, el seleccionado pasará al último lugar de la lista.

Si de acuerdo con el orden establecido en la Bolsa, el seleccionado no reúne en el momento del llamamiento los requisitos exigidos, se llamará al siguiente de la lista que cumpla con dichos requisitos.

#### BASE DECIMOCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, el tratamiento de los datos de carácter personal es necesario en el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

##### a) Información sobre protección de datos:

Responsable:

- Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla.
- Delegado/a de Protección de Datos. Gregorio Domínguez Moreno Tfno. 927024390
- Dirección. Poblado de Gabriel y Galán

Finalidad del tratamiento:

- Procedimiento de selección de personal.

Legitimación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.



Jueves, 3 de febrero de 2022

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Destinatarios de cesiones o transferencias: No sé prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.

b) Derechos de los interesados: Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición.

#### BASE DECIMONOVENA: IGUALDAD DE GENERO

Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así como cualesquiera otras menciones que en la misma se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada o destinataria a la que se haga referencia

#### BASE VIGÉSIMA: INCIDENCIAS E IMPUGNACION

Contra las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en las bases, siendo en todo caso aplicable su normativa reguladora.

Lo que se pone en general conocimiento, en el Poblado de Gabrile y Galán a fecha de firma electrónica.

Pantano Gabriel y Galán, 28 de enero de 2022

Luis Fernando García Nicolas

PRESIDENTE



Jueves, 3 de febrero de 2022

Sección II - Administración Autonómica  
**Junta de Extremadura**  
Consejería de Hacienda y Administración Pública

**ANUNCIO. Resolución de 1 de febrero de 2022 (POITEGIO)**

Resolución de 1 de febrero de 2022, de la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública, de aprobación inicial del Plan de Ordenación con Incidencia Territorial y Ejecución de la Gran Instalación de Ocio (POITEGIO), con relación al Decreto 78/2020, de 23 de diciembre, por el que se califica como «Gran Instalación de Ocio» a la iniciativa formulada por Castilblanco Elysium Corporation, SAU, el 9 de agosto de 2019; por la que se somete al trámite de información pública, audiencia y consultas el mismo y la documentación aportada, incluido el Estudio Ambiental Estratégico, así como el Proyecto de Urbanización y el Estudio de Impacto Ambiental del mismo; y por la que se hace pública la relación de los terrenos indicados por la titular de la calificación de «gran instalación de ocio», a efectos expropiatorios". en formato editable y pdf para conservar su integridad ya que el diseño contiene párrafos y viñetas.

Mérida, 1 de febrero de 2022  
Pilar Blanco-Morales Limones

VICEPRESIDENTA PRIMERA Y CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



Jueves, 3 de febrero de 2022

Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y  
Administración Pública

Paseo de Roma s/n. Módulo A – 1ª planta  
06800 - Mérida

JUNTA DE EXTREMADURA

Firmado por: Pilar Blanco-Morales Limones; CSV: PF-JE1644000589869; 1/2/2022 9:35

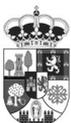
**Resolución de la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública de 1 de febrero de 2022, de aprobación inicial del Plan de Ordenación con Incidencia Territorial y Ejecución de la Gran Instalación de Ocio (POITEGIO), con relación al Decreto 78/2020, de 23 de diciembre, por el que se califica como «Gran Instalación de Ocio» a la iniciativa formulada por Castilblanco Elysium Corporation, SAU, el 9 de agosto de 2019; por la que se somete al trámite de información pública, audiencia y consultas el mismo y la documentación aportada, incluido el Estudio Ambiental Estratégico, así como el Proyecto de Urbanización y el Estudio de Impacto Ambiental del mismo; y por la que se hace pública la relación de los terrenos indicados por la titular de la calificación de «gran instalación de ocio», a efectos expropiatorios.**

Expte.: POITEGIO/01/2021.

El 30 de diciembre de 2020 se publicó en el «Diario Oficial de Extremadura» el Decreto 78/2020, de 23 de diciembre, por el que se califica como «Gran Instalación de Ocio» a la iniciativa formulada por Castilblanco Elysium Corporation, SAU, el 9 de agosto de 2019. Con el mismo, además del otorgamiento de referida calificación a la solicitud formulada, se acuerda dar publicidad del Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico emitido por el órgano ambiental el 10 de noviembre de 2020, a través del «Diario Oficial de Extremadura» y el «Portal de la Transparencia Participación Ciudadana». Asimismo, se da traslado a la promotora de referido Documento de Alcance, a fin de que se incluya en el correspondiente Estudio Ambiental Estratégico.

Por la titular de la «gran instalación de ocio» se remite escrito de fecha 23 de junio de 2021, a través del cual se solicita la ampliación del plazo para la presentación de la documentación. Así, el 25 de junio de 2021 por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura se acuerda: «Ampliar hasta el 30 de septiembre de 2021 el plazo para presentar por parte del titular de la “gran instalación de ocio”, la documentación prevista en el apartado 1 del artículo 9 de la Ley 7/2018, de 2 de agosto, extremeña de grandes instalaciones de ocio (LEGIO), a fin de continuar con la aprobación por parte del órgano sustantivo del Plan de Ordenación con Incidencia Territorial y Ejecución de la Gran Instalación de Ocio (POITEGIO), de acuerdo con el apartado cuarto del Decreto 78/2020, de 23 de diciembre, por el que se califica como “Gran Instalación de Ocio” a la iniciativa formulada por Castilblanco Elysium Corporation, SAU, el 9 de agosto de 2019».

El 30 de septiembre de 2021 se presenta escrito por la titular de la «gran instalación de ocio», de donde se manifiesta que, a través del mismo «se viene a cumplimentar el requerimiento de la Junta de Extremadura con relación a la presentación del Plan de Ordenación de Incidencia Territorial y Ejecución de Gran Instalación de Ocio (POITEGIO)». Por todo lo cual, solicita «se tenga por presentado el presente escrito, junto con la documentación que se adjunta al mismo, y



Jueves, 3 de febrero de 2022

se acceda a la autorización preceptiva para llevar a cabo el Proyecto “Elysium City”». Posteriormente, se presenta por la titular de la calificación documentación complementaria al Plan de Ordenación de Incidencia Territorial y Ejecución de Gran Instalación de Ocio (POITEGIO), en calidad de mejora de la solicitud.

En cuanto a los trámites ulteriores, en referido Decreto 78/2020, de 23 de diciembre, se establece que, «para la continuación del procedimiento tras la calificación de la iniciativa como “gran instalación de ocio”, y a fin de continuar con la aprobación por parte del órgano sustantivo del Plan de Ordenación con Incidencia Territorial y Ejecución de la Gran Instalación de Ocio (POITEGIO), se deberá presentar por parte del titular de la “gran instalación de ocio” la documentación prevista en el apartado 1 del artículo 9 de la Ley 7/2018, de 2 de agosto, extremeña de grandes instalaciones de ocio (LEGIO), de acuerdo con el Documento de Alcance, y sea verificada por el órgano sustantivo, acordándose en ese momento la apertura de los trámites previstos en el apartado 2 de ese mismo artículo 9».

En este sentido, y con el fin de habilitar la transformación urbanística de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto correspondiente, según el apartado 1 del artículo 9 de la Ley 7/2018, de 2 de agosto, extremeña de grandes instalaciones de ocio (LEGIO), «la Calificación de Gran Instalación de Ocio implica la aprobación inicial del Plan de Ordenación con incidencia territorial y ejecución de las grandes Instalaciones de ocio, con el contenido que se detalla:

- a) Análisis de las distintas alternativas que justifique la pertinencia del lugar escogido y delimitación del ámbito territorial objeto de la actuación.
- b) Un proyecto de ordenación urbanística y de su ejecución, así como un anteproyecto de las infraestructuras asociadas, así como todas aquellas determinaciones y documentos exigidos por la legislación urbanística de Extremadura vigente al momento de la presentación de la solicitud para la aprobación inicial de los Proyectos de Interés Regional.
- c) Un Estudio Ambiental Estratégico del Plan, en el que se identificarán, describirán y evaluarán los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación del Plan, así como unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación geográfico del mismo, en los términos previstos por la Ley 16/2015, de Protección Ambiental de la CCAA de Extremadura, y un Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Urbanización, así como de aquellos proyectos contenidos o derivados directamente del Plan para los que dicha evaluación ambiental resulte preceptiva con arreglo a la citada legislación ambiental tanto autonómica como estatal básica.
- d) Planos de información, de ordenación estructural y de ordenación detallada.
- e) Normas reguladoras de la edificación y del uso de los espacios.
- f) Estudio económico-financiero comprensivo de la evaluación de los costes de urbanización y de la implantación de servicios, así como del mantenimiento de la urbanización para lo que deberá constituirse una Entidad de Conservación.

Jueves, 3 de febrero de 2022

- g) Proyecto de ejecución, que se ejecutará por el sistema de actuación urbanística correspondiente.
- h) Proyecto de urbanización con los estándares urbanísticos idóneos a la finalidad del proyecto».

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley 7/2018, de 2 de agosto, extremeña de grandes instalaciones de ocio (LEGIO), «el Plan de Ordenación con Incidencia Territorial y Proyecto de Ejecución de Grandes Instalaciones de Ocio (POITEGIO), junto con la documentación referida en el apartado 1 de ese mismo precepto, por el órgano sustantivo, a efectos de esta ley la consejería que ostente las competencias de Hacienda y Administración Pública, será sometido a trámite de Información Pública por plazo común de 45 días a través del Portal de Transparencia y su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura” a los efectos siguientes:

- De la Ley 4/2013, de 21 de mayo de Gobierno Abierto de Extremadura.
- De la Legislación ambiental, en el seno del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, en los términos del artículo 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental».

Simultáneamente durante el mismo plazo, «por el órgano sustantivo, se dará audiencia a los municipios afectados y se solicitarán cuantos informes sectoriales de otras Administraciones resulten preceptivos en los términos del artículo 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, como trámite de Consulta a Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas».

Por parte de este órgano sustantivo, teniendo en cuenta lo indicado en la propuesta de resolución del órgano instructor de 1 de febrero de 2022, se verifica que la documentación presentada responde a la prevista en el apartado 1 del artículo 9 de la Ley 7/2018, de 2 de agosto, extremeña de grandes instalaciones de ocio (LEGIO). Así, se puede resumir la documentación presentada en los siguientes apartados:

- a) Alternativas.
- b) POITEGIO:
  - POITEGIO.
  - Plan de Emergencia.
- c) Estudio Ambiental Estratégico:
  - Estudio Ambiental Estratégico.
  - Anexos.
- d) Planos:

Jueves, 3 de febrero de 2022

- Planos POITEGIO.
  - Planos Plan de Emergencia.
- e) Normas Urbanísticas.
- f) Estudio Económico-financiero.
- g) Proyecto de Actuación.
- Proyecto de Actuación.
  - Proyecto de Aguas.
  - Plan y Proyecto de Residuos.
  - Proyecto Energía.
  - Proyecto de Accesos.
- h) Proyecto de Urbanización:
- Proyecto de Urbanización.
  - Estudio de Impacto Ambiental.

Por todo lo cual, a propuesta del órgano instructor, a través de la presente resolución se lleva a cabo la aprobación inicial del Plan de Ordenación con Incidencia Territorial y Proyecto de Ejecución de Grandes Instalaciones de Ocio (POITEGIO), continuando con la tramitación prevista en los apartados 2 a 9 del artículo 9 de la Ley 7/2018, de 2 de agosto, extremeña de grandes instalaciones de ocio (LEGIO), para su aprobación, en su caso, por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Además, a través de la presente resolución se viene a dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley 7/2018, de 2 de agosto, extremeña de grandes instalaciones de ocio (LEGIO), sometiendo a información pública, audiencia y consultas el Plan de Ordenación con Incidencia Territorial y Proyecto de Ejecución de Grandes Instalaciones de Ocio (POITEGIO), junto a la documentación presentada de acuerdo con el apartado 1 de ese mismo precepto, incluido el Estudio Ambiental Estratégico, a los efectos indicados anteriormente. Todo ello, teniendo en cuenta las previsiones contenidas en los artículos 21 y 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en ese mismo apartado 2 del artículo 9 de la Ley 7/2018, de 2 de agosto extremeña de grandes instalaciones de ocio (LEGIO), y en cumplimiento de los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se somete a información pública, audiencia y consultas el Proyecto de Urbanización y el Estudio de Impacto Ambiental presentado, a los efectos de la legislación ambiental para la Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria.

Jueves, 3 de febrero de 2022

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 7/2018, de 2 de agosto, extremeña de grandes instalaciones de ocio (LEGIO), la calificación de «gran instalación de ocio» implica la declaración de utilidad pública e interés social, así como la necesidad y urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados. Por su parte, el apartado 4 del resuelto sexto del Decreto 78/2020, de 23 de diciembre, por el que se califica como «Gran Instalación de Ocio» a la iniciativa formulada por Castilblanco Elysium Corporation, SAU, el 9 de agosto de 2019, establece que los efectos expropiatorios de la calificación de «gran instalación de ocio» se desplegarán de forma efectiva una vez aprobado definitivamente el Plan de Ordenación con Incidencia Territorial y Ejecución (POITEGIO).

Con base a lo anterior, a propuesta del órgano instructor, a través de la presente resolución se hace pública la relación de los terrenos indicados por la titular de la calificación de «gran instalación de ocio» en el expediente. En los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 17 y en el apartado 2 del artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, cualquier persona podrá formular alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación, en el plazo de quince días hábiles.

Por todo lo cual, de acuerdo con la propuesta de resolución del órgano instructor de 1 de febrero de 2022,

## RESUELVO:

### **PRIMERO: Aprobación inicial del Plan de Ordenación con Incidencia Territorial y Ejecución (POITEGIO).**

1.- Se aprueba inicialmente el Plan de Ordenación con Incidencia Territorial y Proyecto de Ejecución de Grandes Instalaciones de Ocio (POITEGIO) aportado con relación al Decreto 78/2020, de 23 de diciembre, por el que se califica como «Gran Instalación de Ocio» a la iniciativa formulada por Castilblanco Elysium Corporation, SAU, el 9 de agosto de 2019.

2.- Debe continuarse con la tramitación prevista en los apartados 2 a 9 del artículo 9 de la Ley 7/2018, de 2 de agosto, extremeña de grandes instalaciones de ocio (LEGIO).

### **SEGUNDO: Trámite de Información pública, audiencia y consultas del POITEGIO, incluido el Estudio Ambiental Estratégico; así como del Proyecto de Urbanización y del Estudio de Impacto Ambiental del mismo.**

1.- Se acuerda la apertura del trámite de información pública del Plan de Ordenación con Incidencia Territorial y Proyecto de Ejecución de Grandes Instalaciones de Ocio (POITEGIO), junto a documentación aportada de acuerdo con el apartado 1 del artículo 9 de la Ley 7/2018, de 2 de agosto, extremeña de grandes instalaciones de ocio (LEGIO), incluido el Estudio Ambiental Estratégico, a los efectos siguientes:

–De la Ley 4/2013, de 21 de mayo de Gobierno Abierto de Extremadura.

Jueves, 3 de febrero de 2022

-De la Legislación ambiental, en el seno del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, en los términos del artículo 21 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Se incluye en el Anexo I de la presente resolución los datos más relevantes del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y de aprobación del Plan de Ordenación con Incidencia Territorial y Proyecto de Ejecución de Grandes Instalaciones de Ocio (POITEGIO).

2.- Se acuerda la apertura de un trámite de información pública, a los efectos ambientales, del Proyecto de Urbanización y del Estudio de Impacto Ambiental del mismo, en los términos del artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Se incluye en el Anexo II de la presente resolución los datos más relevantes del procedimiento de aprobación del Proyecto de Urbanización y de la Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria del mismo.

3.- El plazo de información pública será de cuarenta y cinco días hábiles a todos los efectos, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Diario Oficial de Extremadura», plazo en el que la documentación presentada podrá ser examinada con cita previa, llamando al teléfono 924.00.51.02, en las dependencias de la Vicepresidencia Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública, sita en Paseo de Roma S/N, Módulo A, 1ª Planta, de Mérida, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o directamente en el «Portal de Transparencia y Participación Ciudadana», en la siguiente dirección: <http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/elysium>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrán presentarse las alegaciones en la siguiente dirección de correo electrónico: [inst.castilblanco@juntaex.es](mailto:inst.castilblanco@juntaex.es)

4.- Simultáneamente, y por el mismo plazo, se abre un periodo de audiencia y consultas a las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas, para que puedan emitir los informes y realizar alegaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 7/2018, de 2 de agosto, extremeña de grandes instalaciones de ocio (LEGIO), y los artículos 22 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

**TERCERO: Publicidad de la relación de los terrenos indicados por la titular de la calificación de «gran instalación de ocio», a efectos expropiatorios.**

1.- Se hace pública la relación de los terrenos indicados por la titular de la calificación de «gran instalación de ocio» en el expediente, a efectos expropiatorios. En el Anexo III de la presente resolución se incluye dicha relación de terrenos.

Jueves, 3 de febrero de 2022

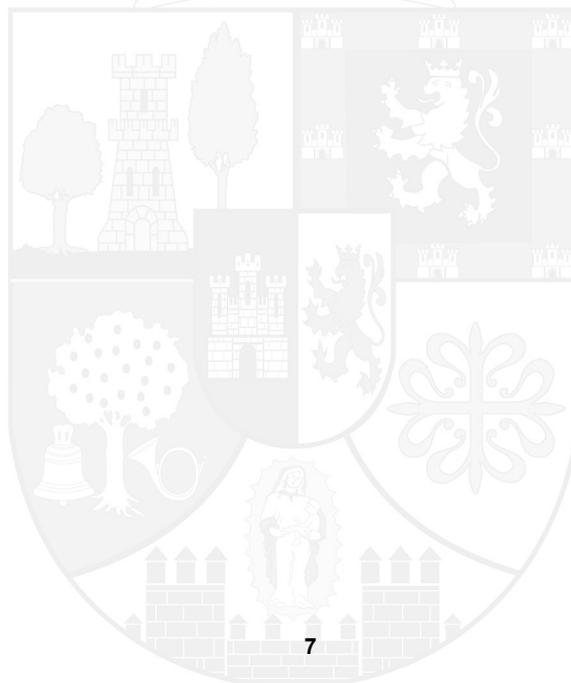
2.- En los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 17 y en el apartado 2 del artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, cualquier persona podrá formular alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación, en el plazo de quince días hábiles desde la última de las publicaciones a que se refiere el párrafo siguiente, a través de los medios indicados en el resuelto anterior de esta misma resolución.

La presente resolución se publicará en el «Diario Oficial de Extremadura» y en los Boletines Oficiales de las Provincias de Cáceres y Badajoz. Asimismo, se publicará un extracto de la misma en uno de los diarios de máxima difusión de ámbito regional, en los aspectos expropiatorios. Finalmente, la presente resolución se comunicará al Ayuntamiento de Castilblanco para que la fijen en el tablón de anuncios.

Mérida, en la fecha de la firma electrónica  
LA VICEPRESIDENTA PRIMERA Y CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA  
Pilar Blanco-Morales Limones.



Firmado por: Pilar Blanco-Morales Limones; CSV: PEJE1644000589869; 1/2/2022 9:35



Jueves, 3 de febrero de 2022

### ANEXO I

#### EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA Y DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN CON INCIDENCIA TERRITORIAL Y PROYECTO DE EJECUCIÓN DE GRANDES INSTALACIONES DE OCIO (POITEGIO)

- **Titular:**

- Castilblanco Elysium Corporation, SAU.

- **Actividad propuesta:**

- El Plan de Ordenación con Incidencia Territorial y Proyecto de Ejecución de Grandes Instalaciones de Ocio (POITEGIO), es el instrumento de ordenación territorial, a fin de habilitar la transformación urbanística, del emplazamiento para la ejecución de la «gran instalación de ocio "ELYSIUM CITY"», en Castilblanco, provincia de Badajoz.

- **Naturaleza de la decisión:**

- La decisión que se somete a información pública es la elaboración de la Evaluación Ambiental Estratégica y aprobación del Plan de Ordenación con Incidencia Territorial y Proyecto de Ejecución de Grandes Instalaciones de Ocio (POITEGIO), de acuerdo con el Documento de Alcance, derivado del Decreto 78/2020, de 23 de diciembre, por el que se califica como «Gran Instalación de Ocio» a la iniciativa formulada por Castilblanco Elysium Corporation, SAU, el 9 de agosto de 2019.

- El Plan de Ordenación con Incidencia Territorial y Proyecto de Ejecución de Grandes Instalaciones de Ocio (POITEGIO), está sujeto a Evaluación Ambiental Estratégica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 7/2018, de 2 de agosto, extremeña de grandes instalaciones de ocio (LEGIO); así como de los artículos 17 y ss de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

- **Ámbito de actuación:**

- El ámbito queda delimitado de la siguiente manera: por un lado, en el límite físico que supone el Embalse de García Sola en todo el límite sur del mismo; por el oeste limita parcialmente con el camino rural que desde la carretera EX316 une las fincas y el recorrido del Cordel Leones. El resto se circunscribe a parcelas privadas dentro de un perímetro irregular al sur del núcleo urbano de Castilblanco y de la N-520, siendo esta carretera parte del límite noroeste. El total de los terrenos se encuentran dentro de los límites del término municipal de Castilblanco, con una superficie total de 11.852.302,10 m<sup>2</sup> de suelo (1,185 hectáreas).

- Los terrenos pertenecientes al sector ST-1 del PGM parte de la denominada "Dehesa Boyal", si bien ahora segregados de la misma y de propiedad privada, también forman parte del perímetro, limitando al Norte con el Sector SR-5 y la carretera N-502 de Castilblanco a Herrera del Duque.

Jueves, 3 de febrero de 2022

- Los parajes sobre los que se asentara el proyecto ELYSIUM engloban -de oeste a este-: el paraje de Ahijón (entre extremo sur y arroyo Tomajoso) la Casa del Hornillejo y el paraje de la Costerilla (entre los arroyos Tamajoso y Caganchin), la Dehesa Boyal y la Charca en la zona norte junto a la carretera N-520.

• **Esquema de la documentación aportada:**

- ❖ Presentaciones.
- ❖ Documentación del artículo 9.1 de la Ley 7/2018, de 2 de agosto, extremeña de grandes instalaciones de ocio (LEGIO):
  - Alternativas.
  - POITEGIO:
    - POITEGIO.
    - Plan de Emergencia.
  - Estudio Ambiental Estratégico:
    - Estudio Ambiental Estratégico.
    - Anexos.
  - Planos:
    - Planos POITEGIO.
    - Planos Plan de Emergencia.
  - Normas Urbanísticas.
  - Estudio Económica-financiero.
  - Proyecto de Actuación.
    - Proyecto de Actuación.
    - Proyecto de Aguas.
    - Plan y Proyecto de Residuos.
    - Proyecto Energía.
    - Proyecto de Accesos.

Jueves, 3 de febrero de 2022

➤ Proyecto de Urbanización:

- Proyecto de Urbanización.
- Estudio de Impacto Ambiental.

❖ Documentación técnica complementaria.

• **Procedimiento y autoridades competentes:**

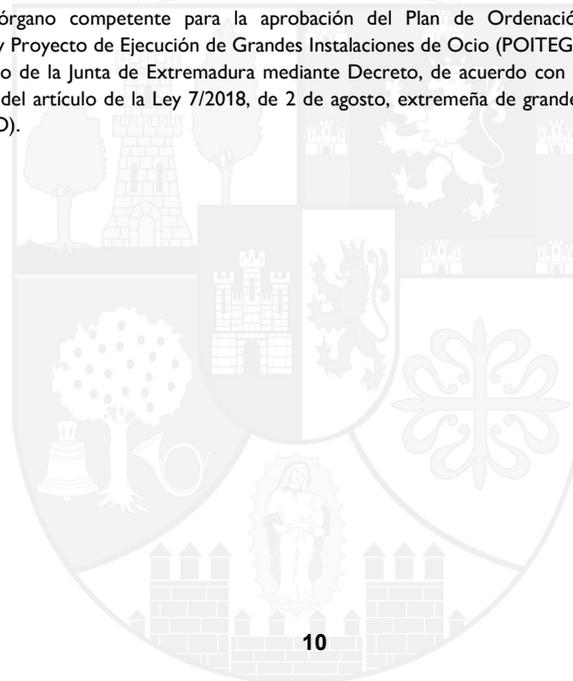
- Con la presente resolución se lleva a cabo la aprobación inicial del Plan de Ordenación con Incidencia Territorial y Proyecto de Ejecución de Grandes Instalaciones de Ocio (POITEGIO).

- Tras el presente trámite de Información Pública, Audiencia y Consultas, se seguirán las previsiones contenidas en los apartados 3 a 9 del artículo 9 de la Ley 7/2018, de 2 de agosto, extremeña de grandes instalaciones de ocio (LEGIO).

- El órgano competente para la formulación de la Declaración Ambiental Estratégica relativa al Plan de Ordenación con Incidencia Territorial y Proyecto de Ejecución de Grandes Instalaciones de Ocio (POITEGIO), es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

- El órgano competente para la aprobación del Plan de Ordenación con Incidencia Territorial y Proyecto de Ejecución de Grandes Instalaciones de Ocio (POITEGIO), es el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura mediante Decreto, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 9 del artículo de la Ley 7/2018, de 2 de agosto, extremeña de grandes instalaciones de ocio (LEGIO).

Firmado por: Pilar Blanco-Morales Limones; CSV: PF-JE1644000589869; 1/2/2022 9:35



Jueves, 3 de febrero de 2022

### ANEXO II

#### APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ORDINARIA DEL MISMO

- **Titular:**
  - Castilblanco Elysium Corporation, SAU
- **Objeto:**
  - Obras necesarias para la urbanización de los terrenos para la implantación de la «gran instalación de ocio “ELYSIUM CITY”», en Castilblanco, provincia de Badajoz, de acuerdo con el Plan de Ordenación con Incidencia Territorial y Proyecto de Ejecución de Grandes Instalaciones de Ocio (POITEGIO), derivado del Decreto 78/2020, de 23 de diciembre, por el que se califica como «Gran Instalación de Ocio» a la iniciativa formulada por Castilblanco Elysium Corporation, SAU, el 9 de agosto de 2019.
- **Situación y emplazamiento:**
  - Los terrenos incluidos dentro del ámbito de esta actuación se sitúan al Sur del núcleo urbano de Castilblanco, Badajoz, de la Siberia Extremeña.
  - La superficie total del ámbito de actuación comprende una extensión de 11.852.302.10 m<sup>2</sup> (1,185 hectáreas), y está delimitado de la siguiente manera:
    - Por el sur limita con el Embalse de García Sola.
    - Por el oeste limita parcialmente con el camino rural que va desde la carretera EX-316, al norte, hasta el Cordel Leonés, situado más al oeste.
    - Por el norte limita con la carretera EX-316 hasta su intersección con la N-502.
    - El resto se circunscribe a parcelas privadas dentro de un perímetro irregular al sur del núcleo urbano de Castilblanco y de la N-502, siendo esta carretera parte del límite noreste.
  - Los terrenos pertenecientes al sector ST-1 del PGM parte de la denominada “Dehesa Boyal”, si bien ahora segregados de la misma y de propiedad privada, también forman parte del perímetro, limitando al Norte con el Sector SR-5 y la carretera N-502 de Castilblanco a Herrera del Duque.
- **Pan de Obra:**
  - Treinta y seis (36) meses.
- **Presupuesto de Inversiones:**

Jueves, 3 de febrero de 2022

Capítulo	Resumen	Importe	%
C01	DEMOLICIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS	11.938.022,53 €	14,33%
C02	PAVIMENTOS	21.765.184,78 €	26,13%
C03	RED DE ABASTECIMIENTO	2.987.260,74 €	3,59%
C04	RED DE SANEAMIENTO	20.887.304,33 €	25,08%
C05	ENERGÍA ELÉCTRICA	12.703.855,45 €	15,25%
C06	ALUMBRADO PÚBLICO	6.466.203,65 €	7,76%
C07	RED DE TELECOMUNICACIONES	726.681,78 €	0,87%
C08	SEÑALIZACIÓN	148.791,68 €	0,18%
C09	JARDINERÍA, RIEGO Y MOBILIARIO URBANO	3.242.243,49 €	3,89%
C10	APARCAMIENTO RECARGA VEHÍCULOS	274.114,30 €	0,33%
C11	MEDIDAS DE PROTECCIÓN, CORRECCIÓN E INTEGRACIÓN AMBIENTAL	145.435,68 €	0,17%
C12	GESTIÓN DE RESIDUOS	1.021.480,92 €	1,23%
C13	SEGURIDAD Y SALUD	973.494,44 €	1,17%

**Presupuesto de Ejecución Material: 83.280.073,77 €**

13% Gastos generales 10.826.409,59 €

6% Beneficio Industrial 4.996.804,43 €

**Presupuesto de Licitación sin IVA: 99.103.287,79 €**

21% Partida para IVA 20.811.690,44 €

**Presupuesto Base de Licitación con IVA: 119.914.978,23 €**

• **Sujeción:**

- El Proyecto de Urbanización se encuentra sujeto a Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 7/2018, de 2 de agosto, extremeña de grandes instalaciones de ocio (LEGIO); así como de los artículos 33 y ss de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

• **Trámites y competencias:**

- Tras el presente trámite de Información Pública y Consultas, se seguirán las previsiones contenidas en los apartados 3 a 9 de la Ley 7/2018, de 2 de agosto, extremeña de grandes instalaciones de ocio (LEGIO).

- El órgano competente para la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental relativa al Proyecto de Urbanización es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

- El órgano competente para la aprobación del Proyecto de Urbanización, que se incluiría en el Plan de Ordenación con Incidencia Territorial y Proyecto de Ejecución de Grandes Instalaciones de Ocio (POITEGIO), es el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 9 del artículo de la Ley 7/2018, de 2 de agosto, extremeña de grandes instalaciones de ocio (LEGIO).

Jueves, 3 de febrero de 2022

**ANEXO III****RELACIÓN DE TERRENOS INDICADOS POR LA TITULAR DE LA CALIFICACIÓN DE «GRAN INSTALACIÓN DE OCIO» A EFECTOS EXPROPIATORIOS**• **Datos registrales:**

Finca registral	Titular	Superficie m2
5340	Galán Fernández, Juan José y López Rivas, Mª Francisca	636.178
5144	Galán Fernández, Juan José y López Rivas, Mª Francisca	180.164
4102	Díaz Gómez, Severiano	343.360
65	Rodríguez de la Rubia López, Lorenza	45.080
5578	Egea Martín, María Rosario	209.526
5429	Egea Martín, María Rosario	134.936
5430	Rguez de la Rubia Galán, Angel y Bravo Bermejo, Pilar	162.303
5431	Rguez de la Rubia Galán, Angel y Bravo Bermejo, Pilar	148.014
5432	Bravo Bermejo, María del Carmen	100.003
5433	Delgado Galán, Francisco y Marrupe Pua, Angela	40.006
5579	Egea Martín, Fernando de los Reyes y Aceituno Rebotó, Ana Isabel	209.433

• **Datos catastrales:**

Referencia Catastral	Titular	Porcentaje	Superficie m2
06035A019002450000RH	Galán Fernández, Juan José	100%	551
06035A019002460000RV	Galán Fernández, Juan José	50%	1.788
	López Rivas, María Francisca	50%	
06035A019002460001TE	Villas de Castilblanco Golf SL	100%	1.788
06035A019002480000RB	Galán Fernández, Juan José	50%	941
	López Rivas, María Francisca	50%	
06035A019002560000RL	Galán Fernández, Juan José	50%	8.470
	López Rivas, María Francisca	50%	
06035A019002600000RT	Villas de Castilblanco Golf SL	50%	245.603
	Galán Fernández, Juan José	25%	
	López Rivas, María Francisca	25%	
06035A019002800000RA	Galán Fernández, Juan José	100%	1.165
06035A019002850000RG	Galán Fernández, Juan José	50%	161.864
	López Rivas, María Francisca	50%	
06035A019002860000RQ	Galán Fernández, Juan José	100%	6.456
06035A019003010000RI	Galán Fernández, Juan José	100%	12.214
06035A019002500001TS	Soria Prados, Rafael	100%	3.411
06035A019002510001TZ	Villas de Castilblanco Golf SL	100%	6.980
06035A019002540001TW	Corral Blanca, Rosa María	50%	15.705
	Corral Blanca, Jesús Hipólito	50%	
06035A0190025500001TA	Villas de Castilblanco Golf SL	100%	12.946
06035A019002570001TY	Villas de Castilblanco Golf SL	100%	9.938
06035A019002580000RF	López Rebollo, Francisco	100%	16.976
06035A019002590000RM	López Pizarro, Eusebia	100%	16.116
06035A019002510000RF	Marrupe Ruiz Molina, Enrique	100%	8.556
06035A019002660001TF	Delgado Bermejo, María Candela	100%	7.560

Jueves, 3 de febrero de 2022

Firmado por: Pilar Blanco-Morales Limones; CSV: PF-JE1644000589869; 1/2/2022 9:35

06035A019002880000RL	Blanca Jiménez, Adela (herederos de)	100%	5.051
06035A019002890000RT	Ramos Martínez, Luis	100%	4.098
06035A019002910000RL	Cortina Blanca, Nicolás	100%	2.787
06035A019002920000RT	López Delgado, María	100%	2.766
06035A019003000000RX	En investigación (art. 47 Ley 33/2003)	100%	12.369
06035A019002620000RM	Del Prado Luengo, Luis	100%	8.383
06035A019002630000RO	Rodríguez Rubia Prados, Pablo (herederos de)	100%	15.272
06035A019002640000RK	Herrero Rodríguez de la Rubia, Primo (herederos de)	100%	6.315
06035A019002650001TT	Aceituno Galán, Francisco	50%	11.222
	Aceituno Galán, Ángela	50%	
06035A019002670001TM	Villas de Castilblanco Golf SL	100%	7.511
06035A019002680001TO	Naveso Delago, Francico (herederos de)	100%	8.176
06035A019002700001TM	Ramos Morales, Juan Antonio (herederos de)	100%	18.133
06035A019002710001TO	Villas de Castilblanco Golf SL	100%	19.953
06035A019002720001TK	Marrupe Abades, Jacinto (herederos de)	100%	1.667
06035A019002730001TR	Rodríguez Rubia Prados, Pablo (herederos de)	100%	14.569
06035A019002740001TD	Ramos Morales, Luis (herederos de)	100%	7.552
06035A019002750001TX	Villas de Castilblanco Golf SL	100%	6.373
06035A019002760001TI	Horcajo Bermeo, Antonia	100%	9.869
06035A019002770001TJ	Horcajo Bermejo, Miguel	100%	11.474
06035A019002780000RV	Blanca Galán, Purificación	100%	15.367
06035A019002790001TS	Luis Yuste Germán (herederos de)	100%	4.418
06035A019002800001TJ	Lopez Carriches, María Inmaculada	20%	4.565
	López Carriches, Pedro	20%	
	López Carriches, María Carmen	20%	
	López Carriches, José Jacinto	20%	
	López Carriches, Ester	20%	
06035A019002810000RW	López Pizarro, Eusebia	100%	2.795
06035A019002830000RB	Gómez tostón Peralvo, Juan (herederos de)	100%	2.727
06035A019002840000RY	López Rebollo, Francisco	100%	222
06035A019002010000RR	Merino Casco, Pilar	100%	136.170
06035A019002020000RD	Delgado Gómez Tostón, Gregorio (herederos de)	100%	26.051
06035A019002150000RA	Ramos Gómez Tostón, Isabel	100%	6.678
06035A019002160000RB	Ramos Luis, Crescencio	100%	7.698
06035A019002140000RV	Delgado Luis, Alicia	100%	9.830
06035A019002160000RH	Delgado Bermejo, María Candela	100%	9.937
06035A019002110000RZ	López Pizarro, María Magdalena	100%	13.756
06035A019002090000RU	Blanca Gómez Tostón, Lorenzo	100%	25.224
06035A019002080000RZ	Blanca Fernández, Evaristo Hr	100%	5.591
06035A019002070000RS	En investigación (art. 47 Ley 33/2003)	100%	166.386
06035A019002050000RJ	Díaz Gómez, Severiano	100%	35.511
06035A019002060000RE	En investigación (art. 47 Ley 33/2003)	100%	84.583
06035A019002100000RS	Merino Casco, Pilar	100%	88.902

Jueves, 3 de febrero de 2022

Firmado por: Pilar Blanco-Morales Limones; CSV: PF-JE1644000589869; 1/2/2022 9:35

06035A019002470000RA	Merino Casco, Pilar	100%	22.216
06035A019002190000RQ	Peña Vegas, Alfonsa	100%	4.656
06035A01900220000RY	Rebollo Justo	100%	7.237
06035A019002210000RG	Ledesma Rebollo, Josefa (herederos de)	33,34%	11.324
	Ledesma Rebollo, Isidora	33,33%	
	Ledesma Rebollo, Juan (herederos de)	33,33%	
06035A019002230000RP	Martínez Luis, María Jesús	100%	10.786
06035A019002240000RL	Galán Fernández, Fernando (herederos de)	100%	10.623
0606035A01900228000RO	En investigación (art. 47 Ley 33/2003)	100%	3.044
06035A019002290000RK	Marrupe, Francisco	100%	5.235
06035A019002300000RM	Galán Blanca, María Pilar	100%	5.875
06035A019002320000RK	Blanca Gómez Tostón, Lorenzo	100%	2.464
06035A019002340000RD	López Corral, Juan Carlos (nuda propiedad)	100%	7.526
	Corral Luengo, Cristina (usufructo)		
06035A019002360000RI	Merino Ruiz Molina, Sixto	100%	18.724
06035A019002410000RE	Delgado Corral, Rafael	100%	8.122
06035A019002420000RS	Delgado Ayuso, Manuel (herederos de)	100%	7.734
06035A019001730000RX	Rodríguez de la Rubia López, Lorenza	100%	233.907
06035A019001760000RE	Rodríguez de la Rubia López, Lorenza	100%	173.204
06035A019001740000RI	Galán Fernández, María Carmen	33,33	12.701
	Galán Fernández, Pablo (herederos de)	66,67	
06035A019001750000RJ	Galán Fernández, María Carmen	33,33	10.110
	Galán Fernández, Pablo (herederos de)	66,67	
06035A019001840000RW	Galán Fernández, María Carmen	33,33	5.258
	Galán Fernández, Pablo (herederos de)	66,67	
06035A019001850000RA	Galán Fernández, María Carmen	33,33	12.498
	Galán Fernández, Pablo (herederos de)	66,67	
06035A019001860000RB	Galán Blanca, José Luis	100%	9.844
06035A019001870000RY	Rodríguez de la Rubia López, Lorenza	100%	27.879
06035A019001880000RG	Rodríguez Rubia Prados, Pablo (herederos de)	100%	61.692
06035A019001890000RQ	López Galán, Lorenza (herederos de)	100	8.462
06035A019001900000RY	López Galán, Lorenza (herederos de)	100%	6.704
06035A019001920000RQ	Algaba López, Doroteo (herederos de)	100%	13.701
06035A019001910000RG	Rodríguez Luego, Virgilio (herederos de)	100%	10.327
06035A019003050000RZ	Rodríguez de la Rubia López, Lorenza	100%	4.843
	Rodríguez Rubia Prados, Pablo (herederos de)		
06035A019001940000RL	Rodríguez Rubia Prados, Pablo (herederos de)	100%	170.296
06035A019002000000RK	Rodríguez Rubia Prados, Pablo (herederos de)	100%	74.230
06035A019001960000RF	Delgado Gómez Tostón, Gregorio (herederos de)	100%	13.477
06035A019001970000RM	Rodríguez Rubia Prados, Pablo (herederos de)	100%	5.257
06035A019001990000RK	Blanca Jiménez, Adela (herederos de)	100%	11.818
06035A019003040000RS	Seco Rodríguez de la Rubia, Amelia	100%	12.946
06035A019001800000RS	Rodríguez de la Rubia López, Lorenza	100%	2.271
06035A019001780000RZ	Rodríguez de la Rubia López, Lorenza	100%	11.667

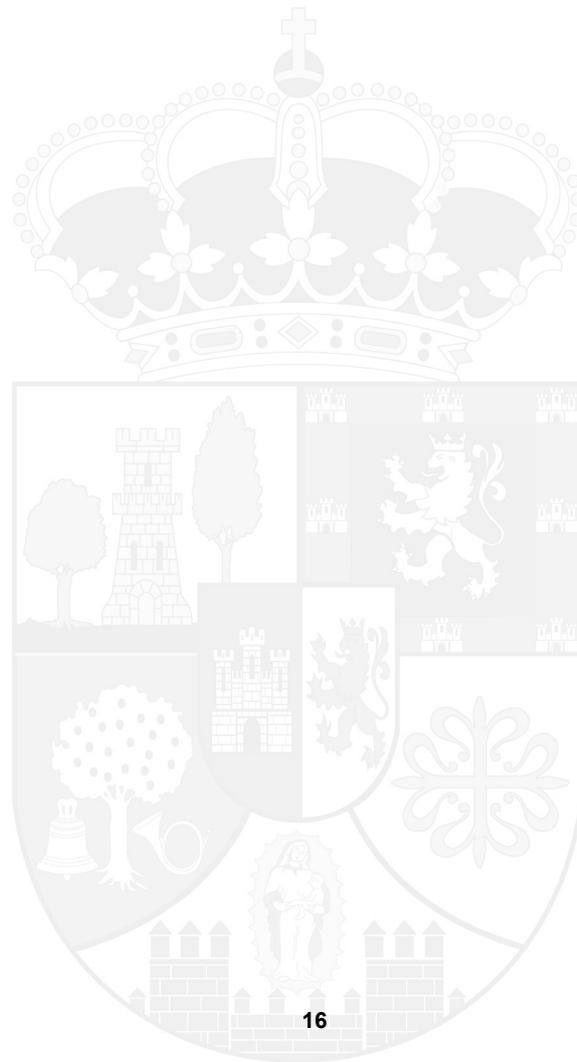
# Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0023

Jueves, 3 de febrero de 2022

Firmado por: Pilar Blanco-Morales Limones; CSV: PF-JE1644000589869; 1/2/2022 9:35



Jueves, 3 de febrero de 2022

### Sección VI - Anuncios particulares

#### Cámaras Oficiales

#### Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres

**ANUNCIO. EXTRACTO. Convocatoria programa Xpande Digital 2022. Fase de asesoramiento más Fase de ayudas.**

**BDNS (Identif): 607789.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

**<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/607789>**

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios de la provincia de Cáceres informa de la Convocatoria Pública de Ayudas Xpande Digital 2022 para el desarrollo de planes de acción en marketing digital internacional, cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

**PRIMERO. BENEFICIARIOS/AS.**

Pymes y autónomos/as de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Cáceres, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

**SEGUNDO. OBJETO.**

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de acción en marketing digital internacional en el marco del Programa Xpande Digital, subvencionados en un 80% por FEDER y en un 20% por la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura.

**TERCERO. CONVOCATORIA.**

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Comercio de Cáceres. Además puede consultarse a través de la web:

**<https://www.camaracaceres.com/>**



Jueves, 3 de febrero de 2022

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

#### CUARTO. CUANTÍA.

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 32.000 €, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 4.000 €, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 80%, por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 3.200 €.

Estas ayudas forman parte de Programa Xpande Digital, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 54.264 €, en el marco del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020" y que incluye los servicios gratuitos de asesoramiento y seguimiento.

#### QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 09:00 h, una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y finalizará el día 1 de septiembre de 2022 a las 14:00 h, si bien el plazo podrá acortarse en caso de que se agote el presupuesto.

Cáceres, 27 de enero de 2022

Raúl Iglesias Durán

SECRETARIO GENERAL



Jueves, 3 de febrero de 2022

## Sección VI - Anuncios particulares

### Colegios Oficiales

#### Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Admón. Local de Cáceres

##### ANUNCIO. Convocatoria de Elecciones.

La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Secretarios/as, Interventores/as y Tesoreros/as de la Provincia de Cáceres, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2022, acordó convocar las elecciones para la renovación de la misma.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 y 26 de los Estatutos, la convocatoria se comunicará a los/as colegiados/as individualmente.

Igualmente se expondrá el Censo en el Tablón de anuncios del Colegio, pudiendo presentarse reclamaciones al mismo durante los cinco días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria. Las reclamaciones se dirigirán a la Junta de Gobierno.

Finalmente durante los 20 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOP de Cáceres se podrán presentar candidaturas colectivas o individuales por subescalas, mediante escrito dirigido al Presidente del Colegio, debidamente firmado, en el que deberá constar el nombre y apellidos del/a candidato/a o candidatos/as, número del Documento Nacional de Identidad, Entidad local donde presta sus servicios y Subescala a la que pertenece.

Cáceres, 2 de febrero de 2022

Vicente Lomo del Olmo

PRESIDENTE

